

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 18 de junio de 2019, se dictó el Decreto nº 2680/2019, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y Concejales. Entre las atribuciones delegadas no se encuentra la de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos y resoluciones dictados por delegación de esta Alcaldía, que se delegó en la Junta de Gobierno Local.

A la vista del funcionamiento de la administración municipal, para agilizar la resolución de estos recursos y simplificar el procedimiento que ha de tramitarse al efecto, parece conveniente modificar aquella delegación y delegar la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos dictados por delegación de esta Alcaldía en quienes los hayan dictado.

Según el criterio interpretativo fijado por la sección 5 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el fundamento jurídico quinto b) de su sentencia 488/2021, de 8 de abril de 2021 (Recurso de casación 2461/2020), sobre el contenido del artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, resulta que puede delegarse la resolución del recurso de reposición interpuesto frente a actos dictados por delegación de esta Alcaldía en quienes los hubieren dictado.

En consecuencia, RESUELVO:

- 1.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y en los Concejales delegados la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos y resoluciones dictados por ellos por delegación de esta Alcaldía.
- 2.- Notificar el presente decreto a los Tenientes de Alcalde y a los Concejales Delegados.
- 3.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación.
- 4.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.
- 5.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su emisión.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrito el anterior decreto en el Libro de Resoluciones. Dicha transcripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad.

El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).